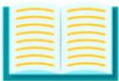


CONSUMO Y CALIDAD DE VIDA – AGOSTO, GUÍA N°1 - MÓDULO III:
CRÉDITO Y ENDEUDAMIENTO - UNIDAD 1: MERCADO CREDITICIO Y TIPOS
DE CRÉDITOS.

NOMBRE ESTUDIANTE: _____ CURSO _____



CONTENIDOS:

1. MERCADO CREDITICIO O MERCADO FINANCIERO

A continuación, profundizaremos en torno al marco jurídico que protege a los consumidores del mercado de créditos, y sobre las herramientas para actuar en caso de incumplimientos de contrato u otros inconvenientes.



Documentos y fuentes de análisis

Ley N° 20.555

En los últimos 20 años en nuestro país, son muchas las personas que han entrado a participar del mercado financiero. Esto puede significar una mejor calidad de vida siempre y cuando los usuarios que interactúan en el mercado posean los conocimientos y habilidades para utilizarlas de la mejor forma posible. Por ejemplo, saber que si no pueden pagar la cuota mensual los intereses aumentan; conocer que no es bueno pagar sólo el mínimo de la cuota mensual porque sólo está pagando intereses, etc. El 05 de marzo del 2012, entró en vigencia la Ley N° 20.555, que incluye nuevos derechos y ámbitos de acción a favor de los consumidores del mercado financiero.

¿Cuáles son los Derechos Financieros?

-Tiene derecho a cerrar cualquier producto financiero en 10 días sin que la institución financiera le ponga algún problema.

-Tiene derecho a que no lo “amarren” con otros productos y servicios que no pidió.

-Si compra algún producto asociado, deberá estar en un contrato aparte y manifestar su voluntad de contratarlo mediante su firma.

-Tiene derecho a que las empresas no le cambien las condiciones o costos del contrato si no está de acuerdo.

- La cotización que le entregue un banco o multitienda debe estar vigente por 7 días.
- Está prohibido que le envíen a su domicilio o lugar de trabajo, productos o contratos representativos de ellos cuando no los ha solicitado.
- Si usted terminó de pagar su crédito hipotecario, tiene derecho a que se otorgue la escritura de cancelación de la hipoteca en 15 días.
- Tiene derecho a conocer el costo total del crédito y la CAE o carga anual equivalente.
- Tiene derecho a conocer las condiciones objetivas del rechazo de un crédito.
- Tiene derecho a conocer la liquidación de un crédito cuando lo requiera

¿Dónde puedo recurrir cuando mis derechos como consumidor no han sido respetados?

Las instituciones tienen la responsabilidad de amparar a las personas cuando corresponda, por lo tanto, es importante que las conozcan, que se familiaricen con ellas de manera que cuando necesiten puedan acercarse a exigir sus derechos. Si sus derechos como consumidor financiero son vulnerados, puede reclamar a través de los organismos fiscalizadores, como son el Servicio Nacional del Consumidor, las Superintendencias de Bancos e instituciones Financieras (SBIF), la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y los Tribunales Ordinarios de Justicia (el Juzgado de Policía Local). Lo anterior, además de las Asociaciones de Consumidores (ADC).

Actividad:

Responda las siguientes preguntas, puedes ingresar al link o al video para complementar tu aprendizaje.

1. ¿Qué es la ley 20.555, y cuándo fue promulgada?
2. Explique con sus palabras dos derechos mencionados anteriormente.
3. Señale una situación en la que alguno de estos derechos es vulnerado, puede ser ficticia, alguna experiencia propia o de algún familiar.

Link:

https://www.sernac.cl/portal/607/articles-9171_archivo_01.pdf
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1032865>

Ir a video.

https://www.youtube.com/watch?v=1nj_b5PXw2s
<https://www.youtube.com/watch?v=NXsPnvpGey4>
<https://www.youtube.com/watch?v=ygHxVcXE5l8>

